

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE  
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Abogada Romelia Lomas Placencia; y, Licenciada Fanny Paredes Pozo, Concejala Alternada del Señor Concejales Carlos Espinosa Calderón, por encontrarse con licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 23 al 31 de marzo de 2017.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo; Ingeniero Diego Jaramillo Vinuesa, Director de Servicios Públicos; y, Magister Ernesto Moncayo, Jefe de Participación Ciudadana.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 11 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 23 de marzo de 2017; **2.** Entrega de la Resolución de aprobación del Estatuto y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica al Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín por parte del Concejo Municipal en Pleno a través del Señor Alcalde; **3.** Conocimiento, análisis y resolución de extensión de prórroga de las funciones de la Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín; **4.** Lectura del Oficio firmado por el Lic. Edgar Recalde Garzón, cuyo texto es de agradecimiento al Consejo Municipal por la Condecoración recibida; **5.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Natabuela, de conformidad a la disposición del Artículo 60, literal n) del COOTAD, cuyo objeto es “complementar la construcción de veredas y/o aceras, en el lado derecho de la calle Germán Martínez, desde la calle Kennedy hasta el carretero antiguo”; **6.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Asociación Muskuk Mashikuna de la Parroquia Rural de San Roque, de conformidad a la disposición del Artículo 60, literal n) del COOTAD, para la implementación de Huertos Destinados a Asegurar la Alimentación y Diversificación de Cultivos, Sostenibilidad de los Sistemas de Producción Familiares de la parroquia de San Roque, por USD 5.900.00, SIN IVA.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 11 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 23 de marzo de 2017.-** El Señor

Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 11 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 23 de marzo de 2017, sin observación.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Entrega de la Resolución de aprobación del Estatuto y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica al Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín por parte del Concejo Municipal en Pleno a través del Señor Alcalde.**- El Señor Alcalde da la bienvenida a los señores directivos del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, estamos en la sesión de Concejo y en el punto del orden del día se había considerado hacer la entrega del documento oficial de la Resolución tomada por unanimidad en la sesión ordinaria de Concejo de 23 de marzo de 2017 para la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica del Consejo Parroquial Urbano; en tal virtud, se les ha invitado con el objeto de entregarles oficialmente la documentación.- Acto seguido el Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, procede con la lectura de la **parte pertinente de la Resolución No. 006-GADM-AA-CM-2017 (audio).**- El Señor Alcalde Informa que la Resolución fue hecha y aceptada por unanimidad por parte del Concejo Municipal y para nosotros es muy grato entregarles la personalidad jurídica, de tal manera que ustedes como Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín ya tienen todas las condiciones legales para su funcionamiento, esta actividad como ustedes tienen conocimiento se lo ha hecho a través de varias reuniones, hubo un taller donde se participó con todos los señores Concejales, los miembros del Consejo Parroquial con el objeto de analizar e ir tomando consensos para que este documento salga muy bien pulido, hemos llegado a consensuar y ahora ya tenemos el documento oficial; me place sobremanera **a nombre del Concejo Municipal hacer la entrega oficial de la Resolución y el Estatuto, en un solo cuerpo, que otorga la personalidad jurídica a la Parroquia de Andrade Marín a través del Consejo Parroquial Urbano, entregando a la señora Lilia Paspuel, Presidenta del Consejo, (constancia fotográfica).**- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expresa: permítanme transmitir mi emoción y la satisfacción muy grande que se siente, porque ahora los anhelos por muchos años insatisfechos ya se les ha cumplido, se ha hecho realidad y ha sido en esta administración de la cual soy parte y me siento orgullosa de serlo, el Señor Alcalde y Concejales tenemos la certeza que con esta entrega de la Resolución de la aprobación del Estatuto, donde se les otorga la personalidad jurídica, van a trabajar no únicamente por la parroquia sino por el adelanto y progreso del cantón Antonio Ante, felicitaciones por la unidad demostrada y por la constancia en su lucha hasta obtener sus sueños anhelados por muchos años.- La Señora Lilia Paspuel, Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, presente el agradecimiento a nombre del pueblo de Andrade Marín al Señor Alcalde, a los Señores Concejales, por su valioso aporte para la consecución de la personalidad jurídica de la parroquia que ha sido esperado por mucho tiempo, qué bueno que en la presente administración Municipal hayamos conseguido.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, se dirige al Concejo Municipal y directivos del Consejo Parroquial de Andrade Marín, expresando en primer lugar un agradecimiento al Abogado Atahualpa

Sánchez, Procurador Síndico por su ayuda en la elaboración de los Estatutos, también el trabajo de los Señores Concejales, Concejales y del Señor Alcalde contando con la presencia de la directiva del Consejo Parroquial, manifestarles que ha futuro la parroquia de Andrade Marín necesitaba del documento para iniciar una nueva vida político-administrativa; como Concejal del GADM-AA desearles toda clase de éxitos, que Dios les bendiga y que les vaya bien.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa: me uno a las palabras de quienes me antecedieron, para mí es una felicidad muy grande, un éxito obtenido, en esta administración donde hemos sido parte de este proceso, es algo que nuestros hijos, nietos, bisnietos y toda la vida se acordarán de estas dos administraciones; tanto de ustedes como Consejo Parroquial Urbano y nosotros como Concejo Municipal, felicitaciones por ese empeño que es como dijo el Doctor Paredes y mi compañera Concejala Romelia Lomas, por esa lucha constante que han tenido, hemos estado en los continuos debates; pero como lo dije en ocasiones anteriores, para que salga un documento no tan perfecto pero si tratando de hacer lo mejor, nos queda la satisfacción de que haya salido un buen Estatuto y poder darles la personalidad jurídica, personalmente me complace porque soy de la parroquia de Andrade Marín, a ustedes les debo el hecho de estar aquí ocupando una curul en el Concejo Municipal, sé que Diosito siempre sabe por qué hace las cosas, felicitaciones y me uno de parte de ustedes porque yo también soy de Andrade Marín a que sigamos adelante por la lucha de una parroquia urbana que tiene que salir siempre adelante, así nos conocemos todos de que somos luchadores, no nos amilanamos ante las injusticias, así somos los de Andrade Marín.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, presenta el saludo cordial a todos los presentes y solicita disculpas por el retraso a la sesión porque estuvo atendiendo a la gente de Andrade Marín; de igual manera, sumarme a la felicitación de los compañeros y compañeras Concejales, a la felicitación hecha por el Señor Alcalde; yo como anteño, como Concejal me alegra mucho haber podido ayudar con un pequeño aporte que hemos realizado en los talleres, con mi criterio, con la experiencia mucha o poca que se tiene en función de organizar este tipo de documentos jurídicos, me alegra mucho que haya llegado al final, jamás en la intención del Concejal Edmundo Andrade ha sipo poner trabas; sino más bien, que las cosas salgan de la mejor manera como siempre hemos dicho para el bien del territorio, felicitaciones y que la vida jurídica de la parroquia urbana de Andrade Marín de aquí en adelante sea mucho mejor en función de las autoridades que sean electas conforme la ley lo determina y me alegra mucho que hoy ya en el expediente esté ya el plano que tanto solicitaba, hoy nos hacen llegar por primera vez el plano, pues eso es lo que hacía falta pero no fue traba para aprobar el Estatuto, gracias Señor Alcalde.- La Licencia Fanny Paredes Pozo, Concejala Alterna en el uso de la palabra, se dirige a los presentes y manifiesta: aparte de felicitarles porque yo sé que este no es el fin, es el inicio de todo un proceso, de todo un camino, que se tiene que planificar muy bien; comprometer mi ayuda, mi apoyo como marinense para que esas metas que como parroquia, como sociedad civil nos propongamos las llevemos a efecto, sé que ustedes están iniciando un camino, un camino fuerte, un camino complicado porque de hecho un Consejo Parroquial que va a poner la ruta, el ícono dentro de lo que en la provincia se va a trabajar y del país; el trabajo que les espera es un trabajo fuerte, un trabajo bastante coordinado, mi apoyo sobre todo; las sugerencias y experiencias para que coordinen con todos, para que se abran del Consejo Parroquial para que integren a todos y a todas, ya que ustedes

representan a toda la población, para que nos sintamos propios de esas metas, de esa ruta; que todo lo que se vaya a planificar se socializado y sea parte de nosotros, que las metas como marinenses los llevemos en conjunto, en equipo, felicitarles por la tenacidad como los dicen los compañeros, compañeras que han estado desde el inicio del proceso y es un logro tanto de ustedes como representantes de la parroquia y de los compañeros y compañeras Concejales; ese primer paso que ustedes van a dar ténganlo por seguro de que están muy bien acompañados, la gente de Andrade Marín les vamos a apoyar en todo el proceso siempre y cuando nos hagan partícipes, que no se vuelva una élite el Consejo Parroquial, sino que sean verdaderos representantes de la parroquia, felicitaciones.- El Señor Alfonso Ávila, exmiembro de la directiva del Consejo Parroquial presente un saludo a los presentes, y manifiesta que ha sido parte de esta lucha incansable, que desde hace mucho tiempo habíamos emprendido para que nuestra parroquia urbana de Andrade Marín tenga una herramienta necesaria, indispensable y legal para poder realizar sus actividades de desarrollo de la parroquia en beneficio de nuestros pobladores, sin esta herramienta estábamos atados de pies y manos, esperando la voluntad del Municipio, porque cualesquier obra que se quería hacer no podíamos hacer sin nosotros priorizar; he venido insistiendo pese a las dificultades, al tiempo; capaz que ya perdiéramos la esperanza, la paciencia; sin embargo hay que resaltar la decisión política que lo ha tomado el Concejo Municipal frente al pueblo de Andrade Marín, vaya para ustedes a nombre de los pobladores de Andrade Marín nuestro sincero agradecimiento por hacer algo que necesitábamos para el buen desempeño de nuestros pobladores y que no sea ésta obra elemental para nuestra parroquia la primera y la última, Andrade Marín fue uno de los propulsores para que Atuntaqui y Antonio Ante surja.- El Señor Alcalde, solicita a la Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, permanezcan en la Sala de Sesiones en virtud de que el siguiente punto del orden del día es complemento del Estatuto.- Siguiendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y resolución de extensión de prórroga de las funciones de la Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.** El Señor Alcalde, informa a la Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, que como ya tiene la personalidad jurídica van a implementar una serie de acciones, una de ellas es contar con la nueva directiva del Consejo Parroquial Urbano y obviamente deben tener un tiempo, el tiempo que habíamos establecido es hasta el 31 de marzo de 2017; sin embargo, como recién tienen la personalidad jurídica, requieren de mayor tiempo; está sujeto al análisis y a consideración de las Señoras y Señores Concejales, para que se puede proveer de un tiempo prudencial a fin de que puedan realizar todas las gestiones a fin de que tengan un nuevo Consejo Parroquial Urbano.- Acto seguido el Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, procede con la lectura de la **parte pertinente de la Resolución No. 007-GADM-AA-CM-2017 (audio).**- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la presente resolución de extensión de prórroga de funciones a la Directiva actual del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: efectivamente considero que debió haber entrado como una transitoria en el Estatuto, que es más; sin embargo, una vez aprobado el Estatuto me parece que este es el camino a seguir, ya que no hubo poner como disposición

transitoria, porque se nos escapó en el momento de la discusión, yo había comentado con la señora Presidenta, en días anteriores inclusive que eso había que hacer dentro del análisis, pero se nos escapó; pero lo que queda fijar, me parece que la Resolución está bien redactada, habría que fijar el tiempo que aquí está con puntos suspensivos, bien podría ser 90 días de plazo a partir de esta fecha para que la directiva provisional quede prorrogada y en ese tiempo pueda llamar a elecciones en coordinación con el CNE y cumplir con lo que dice el Estatuto, no sé si ustedes más bien están de acuerdo con el plazo de 90 días, como para hacer, como criterio.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, dice: hay que analizarle muy bien, no estamos prorrogando estamos haciendo una extensión, porque ellos ya están prorrogados, ellos culminaron legalmente el 21 de Noviembre; existe la otra Resolución aprobada por el Concejo Municipal hasta el 31 de marzo de prórroga de funciones; lo que cabe aquí es que resuelvan la extensión de prórroga, yo no diría tres meses porque en tres meses es posible de que sí ya nombren la nueva directiva y esa directiva cuándo se va a posesionar?, yo escuché que desean posesionar a la nueva directiva en las fiestas de Andrade Marín, ustedes deben decir cuando desean que la nueva directiva se poseione, eso es todo; entonces, nosotros les damos ese plazo, si dicen el 4 de agosto, la prórroga de extensión va hasta el 10 de agosto, y en mayo llamarían a elecciones y continúan ustedes pero entregan el 10 de agosto.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice: para ampliar y justamente esa era la propuesta antes de ingresar a la sesión, yo les decía que de pronto estos 120 días para la extensión de prórroga ya hablando en los términos adecuados, estos 90 días, podrían ser cortos porque a la final hay que armar todo un proceso electoral, hay que hacer la convocatoria, calificar a los candidatos, las listas, porque me imagino que va haber unas listas, habrá que solicitar al CNE que ayude con el proceso electoral, habrá que imprimir papeletas de ser el caso, hacer la convocatoria, dar un tiempo para una pequeña campaña, lo que obligatoriamente tiene que dar tiempo a la campaña, las listas; esto es un proceso electoral muy sui géneris, muy especial que se va a dar por votación popular, no sé si los 90 días que ustedes proponen, para mí resultarían cortos a mi manera de ver, para que ustedes hagan una planificación adecuada considerando todas estas cosas que se dan en un proceso electoral universal, por voto universal; que es convocatoria, inscripción de candidatos e inclusive bien puede haber la calificación de las listas, impugnaciones, si es que hay derecho a impugnaciones que también debería haber ya en un reglamento, tiempo de campaña, la elección misma del escrutinio y decir estos son los ganadores y luego de eso obligatoriamente habrá un tiempo que deberán todavía ustedes estar una o dos semanas para organizar la transición, ese todo el proceso electoral; si eso ustedes consideran y me dijeron que ya habían hecho una pequeña planificación, si esa pequeña planificación ustedes ya consideraron lo que a criterio de Edmundo Andrade debieron haber considerado 90 días lo que ustedes me dijeron, serán 90 días; pero yo insisto en que deberían ser por lo menos 120 días, si ustedes pueden hacerlo en menos tiempo mucho mejor.- El Señor Alcalde, informa que es un proceso nuevo que no se han dado en ninguna de las parroquias, esto va a causar un poco de dificultad por ser nuevo, la primera vez sin tener antecedentes tienen ciertos inconvenientes para su operatividad; es necesario recordar que este tipo de situaciones de consultas de elecciones, siempre se ha planificado con más de tres meses; recuerden ustedes para los diferentes eventos que hemos tenido a nivel nacional, se ha dado un tiempo mayor a los tres meses; por tal razón, si es pertinente

de que se tomen más tiempo, obviamente ustedes son los que van a decidir; sin embargo, nos parece de que para que puedan cumplir todo este proceso deberá tomarse el tiempo necesario para que se pueda cumplir de una manera correcta; porque si están presionados que en los tres meses se les va a acortar el tiempo y van a tener ciertas dificultades, no van a alcanzar, la petición por parte de los compañeros Concejales entiendo es de que se aumente el tiempo, ustedes son los que deciden; nosotros le vemos de esa manera, tómense el tiempo necesario y hagan sus elecciones de la mejor manera.- El Señor Erazo, miembro de la directiva del Consejo Parroquial, haciendo hincapié a la intervención del Señor Concejel Edmundo Andrade en cuanto al proceso que conlleva las elecciones, no nombró la elaboración de los padrones electorales, creo que con cinco meses es tiempo suficiente para este proceso electoral.- La Señora Lilia Paspuel, Presidenta del Consejo Parroquial informa que tienen el cronograma de la actividad para las elecciones, se fijó tres meses pero le vemos un poco apretado en el cronograma, propone que sea de 4 meses porque ya queremos entregar la administración a la nueva directiva, el trabajo que estamos desempeñando es arduo; además existe gente en Andrade Marín que quiere colaborar y trabajar, pedimos que el tiempo no se alargue mucho; si se lo hace antes podemos posesionar antes a la directiva, que sea plazo máximo más no plazo obligatorio.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta que podría ser cinco meses como plazo máximo, si lo hacen en tres o cuatro meses sería mejor.- El Señor Alcalde, indica a la Señora Lilia Paspuel que la extensión de la prórroga finaliza completamente ya posesionada la nueva directiva, ustedes tienen que hacer una resolución al interior del Consejo Parroquial indicando que tal fecha tiene que estar el corte, es cambio de la directiva, según ustedes los cuatro meses estarían cumplidos en los primeros días del mes de septiembre, ahí tendría que estar cambiada la directiva y entra en funciones.- Se escuchan voces.- El Abogado Atahualpa Sánchez, consulta si tienen el poder decisión para señalar la fecha para el cambio de directiva, para extenderles la prórroga hasta ahí o en su defecto el Concejo le extiende la prórroga hasta el 30 de agosto, tiempo en el cual ustedes dense tiempo, decidan, emitan una resolución y digan el 15 de agosto vamos a cambiar la directiva.- Se escuchan voces.- El Señor Concejel Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, corrobora con la propuesta de cinco meses.- El Señor Alcalde, manifiesta que la preocupación de la actual directiva es de que si se hace más antes se puede cambiar no hay problema, ustedes nos informan y hacemos el cambio; les damos cinco meses hasta septiembre, si en julio ya tienen la directiva y les van a posesionar a fines de julio, se puede hacerlo.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez que es mediante la resolución que ustedes emitan señalando la fecha de cambio de la directiva.- Indicando el Señor Alcalde que los cinco meses es bueno por cualquier situación que se les pueda presentar.- El Abogado Atahualpa Sánchez, indica que tienen que hacer una resolución motivada, en donde diga de que el Concejo Municipal les dio una prórroga de extensión hasta el 31 de agosto, no obstante nosotros decidimos que se cambie ya la directiva.- El Señor Alcalde, consulta a la directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, si están de acuerdo que se les dé hasta el 31 de agosto la extensión de la prórroga de funciones a la Directiva actual y si hacen antes mucho mejor.- El Señor Procurador Síndica les indica que ya pueden emitir resoluciones porque ya son jurídicos, pasan a una nueva vida.- El Señor Alcalde consulta a las Señoras y Señores Concejales si están de acuerdo con el plazo de extensión de la prórroga de funciones

propuesta.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, manifiesta: haciendo un análisis en cuanto al tiempo que conlleva el proceso de elecciones y programar todo hubiera sido de la idea hasta el 21 de Noviembre; pero escuchándole a la Señora Presidenta del Consejo Parroquial que las personas ya quieren el cambio de directiva podría ser los cinco meses.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice tener una observación a la Resolución, en el Artículo 1 al final se cambie la palabra “elegidos” por la palabra “posesionados”; en cuanto al segundo análisis, si dejamos así, a partir de esa fecha cuando ustedes consideren y como ejemplo que ha puesto el Señor Alcalde o el Doctor Atahualpa, si el 15 de agosto logran posesionar al nuevo Presidente, de esa fecha en adelante todos los quince de agostos se harán los cambios de directiva; por lo tanto, bien podríamos tomar esa resolución que ellos solo por esta y única vez esa directiva durará hasta el 21 de noviembre del 2019 y se cambiará el 21 de noviembre o la fecha que ustedes consideren, porque veo que el espíritu de ustedes es cambiar en las fiestas de la parroquia que es el 21 de noviembre, lo que haría la directiva es organiza todas las fiestas hasta la última fiesta de su último año y deja posesionando al nuevo presidente para que él arranque, parece que esa es la intención; por lo tanto, habría que dejar en este resolución que estamos haciendo de extensión de plazo, esa condición que por esta única vez una vez posesionados esta directiva durará solo por esta ocasión hasta el 21 de noviembre del 2019.- Corroborando con este criterio la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, y se lo había analizado con la directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, que la directiva que está ahora era hasta el 21 de noviembre de 2016 también se ampliaba hasta cuando se termine el proceso de aprobación del Estatuto y se iba alargar y la otra también la que venga también iba a ser un poco más larga, por ejemplo del 15 de agosto hasta el 21 de noviembre de 2019, ese también era mi análisis; como lo habíamos conversado con los miembros del Consejo Parroquial y decíamos que para la posesión de la nueva directiva siempre debería ser en la sesión solemne de las festividades del cantón, que haga sus fiestas tranquilamente, porque es difícil; por decir las festividades que si se les posesiona por decir en el mes de octubre, no se tiene ni tiempo para organizarse, que sí la directiva saliente va organizando todo y lo último como suele ser es la sesión solemne el último evento, le entrega a la nueva directiva, comparto con el criterio del compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas y con los compañeros del Consejo Parroquial.- La Señora Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, manifiesta que como está estipulado en el Estatuto la posesión de la nueva directiva va a ser siempre del 21 de noviembre de cada dos años, solo por esta vez se va a agrandar el plazo.- El Señor Alcalde, pido al Señor Procurador Síndico tomar en cuenta en la resolución para que se pueda incluir que la Directiva durará solo por esta ocasión hasta el 21 de noviembre del 2019 y se incluya además en esta resolución las observaciones realizadas considerando que la directiva sea desde que se le ha posesionado y hasta el año 2019 por esta única vez.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la presente resolución con la inclusión de las observaciones realizadas y propone que se lo haga por unanimidad.- Respondiendo el órgano legislativo que están de acuerdo y aprueban por unanimidad la extensión de la prórroga de las funciones de la Directiva del Consejo Parroquial de Andrade Marín hasta el 31 de agosto de 2017.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en pleno resuelve por unanimidad extender la prórroga de las funciones de la Directiva actual**

**hasta el 31 de Agosto de 2017; es decir, tiempo en el cual se deberá elegir la nueva Directiva de conformidad a lo estipulado en los Artículos 119 y 121 de la Segunda Reforma de la Ordenanza que conforma y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control social en el cantón Antonio Ante en concordancia y armonía plena con lo establecido en la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del cantón Antonio Ante y el Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, la nueva directiva durará solo por esta ocasión hasta el 21 de noviembre de 2019, fecha en la cual se posesionarán las Directivas que vendrán posteriormente, debiendo comunicar la nómina de la nueva directiva el GADM-AA.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución motivada No. 007-GADM-AA-CM-2017 en los siguientes términos:**

Resolución No. 007-GADM-AA-CM-2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE ANTONIO ANTE**

**CONSIDERANDO:**

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades.

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos...

Que, el Artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador dice que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 426.- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución.

Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos

internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...

Que, el artículo 6 del COOTAD estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

Que, el Artículo 306 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere. Ejercerán la democracia representativa a través de una asamblea general de delegados barriales o parroquiales urbanos de manera permanente. Ejercitarán la democracia directa mediante elecciones de sus directivos de manera universal directa y secreta de todos los pobladores empadronados en cada barrio o parroquia urbana.

Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley.

Que, la Disposición Transitoria SEXTA de la Segunda Reforma de la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Antonio Ante, dice textualmente “Por esta y única vez se reconoce taxativamente todo lo actuado para la elección de la Directiva actual que conforma el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, actuación de elecciones llevada a cabo el 27 de octubre del 2014, misma que concluirá con sus funciones el 21 de noviembre del 2016”.

Que, existe la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante. Ordenanza Sustitutiva elaborada de manera argumentada con la nueva legislación, establecida en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiérase específicamente a lo estipulado en la disposición 306 del Código citado (COOTAD).

Que, existe la Resolución No. 025-GADM-AA-CM-2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, en donde el Pleno del Concejo Municipal Resuelve prorrogar las funciones de la Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín hasta el 31 de marzo del 2017.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Revisado y analizado que fuera el procedimiento de elección en base a la legislación anterior, referente a lo estipulado en el Artículo 124 de la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Antonio Ante, Disposición que data textualmente: “La Directiva de los Consejos Parroquiales urbanos será nombrada por las directivas de los consejos barriales y la asamblea general; la directiva del consejo parroquial urbano será elegida de entre las directivas de los consejos barriales presentes, desempeñarán las funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos de conformidad al estatuto y a los mandatos legales vigentes; y de conformidad a los CONSIDERANDOS arriba citados, en donde constan de manera clara y debidamente argumentados; RESUELVE, extender la prórroga de las funciones de la Directiva actual hasta el 31 de agosto del 2017, es decir, tiempo en el cual se deberá elegir la nueva Directiva de conformidad a lo estipulado en los Artículos 119 y 121 de la Segunda Reforma de la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Antonio Ante, en concordancia y armonía plena con lo establecido en la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante y el Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, la nueva Directiva durará solo por esta ocasión hasta el 21 de noviembre del 2019, fecha en la cual se posesionarán las Directivas que vendrán posteriormente, debiendo comunicar la nómina de la nueva directiva al GADM-AA.

Artículo 2.- Queda establecido que el cambio y posesión de la nueva Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín será el 21 de noviembre.

Artículo 3.- Que a través de Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se corra traslado con la presente Resolución a la Directiva del Consejo Parroquial de Andrade Marín, en la persona de su Presidenta, Lilia Paspuel.

Artículo 4.- Que a través de Secretaría General se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Atuntaqui, a los 30 días del mes de marzo del año 2017.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Procediendo con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura del Oficio firmado por el Lic. Edgar Recalde Garzón, cuyo texto es de agradecimiento al Conejo Municipal por la Condecoración recibida.** El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Oficio del Licenciado Edgar Recalde Garzón.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Oficio firmado por el Licenciado Edgar Recalde Garzón, de fecha 20 de marzo de 2017,** mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde, con el siguiente texto: De mi consideración: (audio).- **En conocimiento de Concejo Municipal el oficio firmado por el Licenciado Edgar Recalde Garzón y al archivo.-** Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Natabuela, de conformidad a la disposición del Artículo 60, literal n) del COOTAD, cuyo objeto es “complementar la construcción de veredas y/o aceras, en el lado derecho de la calle Germán Martínez, desde la calle Kennedy hasta el carretero antiguo”.** El señor Alcalde, sobre el convenio que solicita el GAD Parroquial de Natabuela, concede la palabra al Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos para que explique el tema a las señoras y señores Concejales. El Ingeniero Jaramillo, al respecto, indica que se complementará las aceras y bordillos en el lado sur de la calle Germán Martínez, porque el presupuesto que tenía la Municipalidad no alcanza; entonces el señor Presidente del GAD Parroquial comprometió unos diez mil dólares, incluido IVA, para complementar este tipo de trabajo que incluirá aceras, bordillos y un entubado; este presupuesto está dentro del margen que la ley establece, de aumento de obra dentro del mismo contrato, es decir hasta el 25% con los mismos rubros contractuales.- El señor Alcalde señala que como es de conocimiento de todos esta obra está en ejecución y cuando se hizo el análisis de la obra con el GAD Parroquial se les indicó hasta dónde iba a ser, hasta dónde alcanzaba el presupuesto y la preocupación de ellos fue que se extienda la obra y por ello ofrecieron diez mil dólares para que se continúe con ella; pone a consideración.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón en su intervención señala que no tiene ninguna objeción sobre el tema porque tiene la documentación y el GAD Parroquial conoce de sus necesidades y si tienen el presupuesto, qué mejor si se puede extender la obra.- La Señora Concejala Abogada Romelia Placencia señala que es verdad que el presupuesto para las obras muchas veces no alcanzan, pero qué bueno que contribuya con una contraparte el Gobierno Parroquial de Natabuela con recursos para el complemento de una obra, mismos que ingresarán a la Municipalidad para obtener un trabajo, una obra ya completa; por mi parte estoy de acuerdo que se autorice la firma del convenio interinstitucional.- El Señor Concejala Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde en uso de la palabra manifiesta que la obra beneficiará a la comunidad y está de acuerdo.-

Toma la palabra el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y dice: que quede claro que yo no estoy en contra de que se amplíen las obras, pero yo sí creo, compañeros y compañeras Concejales, que este convenio no debería ser firmado y aprobado por el Concejo por dos razones lógicas, simples y legales: uno, existe ya un contrato adjudicado, aquí ya no hay ninguna transferencia de dinero, ni aportar con la suma de \$175.000 dólares, porque ya está firmado el contrato, adjudicada la obra, están haciendo la obra y en buena hora que se esté ejecutando, eso es plenamente administrativo; y, dos, lo que el GAD Parroquial de Natabuela está haciendo es transfiriendo \$10.000 que entrega el Gobierno Provincial para que se haga algo que no está en el contrato; por lo tanto, no se afecta para nada el patrimonio institucional; este es un convenio que debería firmar Alcaldía con el GAD Parroquial con la autorización de sus vocales, nada más, y hacer la obra complementaria; cómo podemos nosotros como Concejo, y ustedes compañeros señalan que sí se debe firmar, seguramente los rubros son adecuados y lo hicieron con un análisis muy consciente de todos los rubros que están ahí; ustedes están diciendo que está bien; yo no digo que esté mal, pero eso es administrativo, eso no es de Concejales, eso no es legislativo; por lo tanto, Señor Alcalde, yo no estoy en contra que se aceptemos esos diez mil dólares para completar la obra, sino que el procedimiento no es el adecuado; se votará sí yo votaré no y lo que digo es que simplemente usted debe firmar el convenio usted con el GAD Parroquial, es administrativo, es potestad privada del Alcalde firmar este tipo de convenios que no afectan el patrimonio institucional; este contrato de \$174.000.00 está ya adjudicado, tiene nombre, tiene todo el contrato.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expresa: sí compañero, por el hecho mismo de haber analizado estamos exponiendo el tema; la explicación que nos dieron es que el presupuesto que está, por ejemplo que existe una obra de 30 metros y ellos viendo que no está toda la obra en reunión del GAD Parroquial deciden que se haga un tramo más que no está presupuestado piden que la complete el GAD Municipal; eso nos han puesto a consideración y por ello porque analizamos es lo que estamos exponiendo, más no porque vengamos sin analizar.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia dice: muchas veces se mal entiende o quieren interpretarlo así que no revisamos los documentos; conversé en la mañana con el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico y expresé mi inquietud que cómo íbamos a firmar un convenio por un dinero que no es nuestro sino del GAD Parroquial; pero en verdad supo manifestarme lo que hoy lo estamos dilucidando; es decir, que se hará con una orden de trabajo porque el dinero que proviene del GAD Parroquial de Natabuela es para completar la obra que se está ejecutando con presupuesto Municipal y esa contraparte serviría para complementar la obra requerida.- Aclarando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que son recursos que vienen al Municipio, son recursos que van a venir y de esos tenemos que ver en qué se van a invertir.- Tiene la palabra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, y señala que en la mañana habló con el señor Presidente del GAD Parroquial y le supe explicar cómo está hoy en día la ley; en los cinco niveles de gobierno para estos convenios se necesita la autorización del Concejo empezando por el Gobierno Central hasta el gobierno parroquial; el momento que hacen esa transferencia de los dineros al GAD Municipal se vuelven Municipales, cómo no va a afectar el patrimonio, si nosotros sólo tenemos un contrato por ciento setenta y cinco mil dólares y ese contrato va a variar a través de esa orden trabajo que va a ser por \$10.000.00,

si afecta el patrimonio institucional; entonces esta clase de convenios para que firmen dos niveles de gobierno debería porque este caso es bastante sui géneris, bastante excepcional este convenio, por la razón de que ya estamos ejecutando la obra a través de un contrato; pero eso no quiere decir de que no podemos ayudar en este caso al Gobierno Parroquial sí él quiere ayudar en la parte económica, sí se puede a través de un convenio de estas características, un convenio concurrente entre los dos niveles de gobierno, consecuentemente debería tener la autorización del Concejo Municipal y del Consejo Parroquial.- El señor Alcalde expone que es verdad que no es necesario un convenio si no se afecta el patrimonio institucional pero analizando profundamente este tema porque ingresa un dinero al patrimonio y es municipal y para hacer uso de ese dinero es necesario el convenio y las autorizaciones; además, hay que hacer una reforma al presupuesto por el ingreso de este dinero.- En uso de la palabra el Abogado Atahualpa Sánchez explica que ese dinero municipal debe tener la partida correspondiente; yo le entiendo señor Concejal porque es un caso excepcional porque el contrato se está ejecutando y de última el Señor Presidente del GAD Parroquial pide se complemente la obra con el mismo contratista.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, nuevamente interviene para hacer una aclaración a su primera intervención y empecé diciendo que mi intención no es que no se haga la obra en diez mil dólares más; y lo vuelvo a repetir porque tengo clarito la intención y el espíritu del convenio; hay un contrato adjudicado que ya no necesita autorización de nadie, no necesita que se ponga en obligación de las partes, Obligación de las partes, numeral 2, cláusula tercera: del Municipio aportar con ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve dólares con ochenta y un centavos; eso ya no se necesita porque ya está adjudicado el contrato; lo que está hecho está autorizado o estamos abalizando el contrato?; nuestra tarea es fiscalizar el contrato no abalizar; esto es administrativo puro, uno; dos, que se acepte la donación de los \$10.000.00 en un convenio indicando para qué es, por su puesto hay que hacerlo, hay que hacer un convenio con la autorización del Gobierno Parroquial de Natabuela, lo vuelvo a repetir porque ellos sí se necesitan autorizarle al Presidente que transfiera los \$10.000.00 al Gobierno Municipal, para que en las condiciones que se redacten en ese convenio se ejecute la obra; si es necesario que esa donación entre a una partida, porque obligatoriamente tiene que hacer eso primero antes de disponer el trabajo; vamos a decir aquí hay una partida presupuestaria de \$10.000.00 por donaciones para que se ejecute un convenio y se lo haga; sin autorización del Concejo porque así estará en el convenio y porque no afecta el patrimonio institucional en nada, es más le beneficia; de paso, el título del convenio dice que serán las aceras y bordillos del lado derecho, debería ser al lado norte, sur; este tipo de detalles se deben cuidar; este es mi criterio; yo no estoy en contra, yo sí creo que cometeríamos una ilegalidad el Concejo, incluso sujeta a alguna observación de la Contraloría, porque estamos avalando algo que es administrativo.- El señor Alcalde pide se escuche el criterio del Director Financiero, porque nosotros no somos los técnicos.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, en uso de la palabra explica que, en este caso, tiene que abrir una partida presupuestaria de ingreso porque recibirá un dinero del Gobierno Parroquial y hay que hacer una reforma al presupuesto, porque el Presupuesto inicial o codificado tendrá un incremento de diez mil dólares y en la partida de gastos, que es la que está utilizando la Dirección de Servicios Públicos se incrementa en diez mil dólares, y podemos regularizar el presupuesto, porque si

en este momento me solicitan una certificación de fondos no le puedo otorgar; regularizado el presupuesto hay fondos para la obra; con la reforma sí.- El Señor Alcalde aclara que cuando se afecta al patrimonio no es sólo en detrimento, en negativo, también es en positivo y tiene que reformar el presupuesto; por otro lado, si hay que corregir la dirección se lo debe hacer.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón tiene el criterio de que sería mejor que el GAD Parroquial sea quien contrate.- El señor Procurador Síndico interviene y señala que la ley es clara; dice que el contratante puede a través de una orden de trabajo simplemente y que no se pase del tanto por ciento, la orden de trabajo la emite el Señor Alcalde a petición de la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Servicios Públicos elabora la orden de trabajo, el Señor Alcalde la revisa, firma y comunica la contratista para que haga la obra con los rubros correspondientes y disposiciones técnicas; pero el GAD Parroquial no lo puede hacer.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, nuevamente, señala que el GAD Parroquial es autónoma y puede contratar con el mismo contratista o con otro y no se necesitaría reformar el presupuesto, estoy solicitando porque no están claras las cosas.- El señor Alcalde pregunta el criterio técnico al Ingeniero Jaramillo, quien responde que sería un contrato por menor cuantía.- El señor Alcalde explica que ellos necesitan ayuda porque el Municipio está ejecutando la obra; que les tocaría realizar todo el proceso que al menos durará un mes; esto demoraría; este es el momento para ayudarles y se evitaría contratar incluso la fiscalización; mi opinión es que se les ayude; aquí están los técnicos para dar respuesta a sus inquietudes.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia propone que si es necesario se cambie el texto del convenio con el fin de evitar posibles responsabilidades.- El Señor Alcalde una vez que se ha analizado el punto pide a Secretaría se proceda a la votación.- Interviene el Economista Amaya, Director Financiero, y dice que conviene aclarar: me pongo en la situación del Gobierno Parroquial; ellos necesitan un convenio para transferir el dinero y yo necesito un convenio para registrar ese dinero; esto explica en convenio entre las dos instituciones.- El Señor Procurador Síndico indica que el señor Concejal Andrade si tiene claro el asunto sobre la partida, lo que no tiene claro es que deba ser autorizado por el Concejo; si le afecta, se incrementa, el patrimonio institucional en diez mil dólares y luego cuando firmen el convenio esos \$10.000.00 el patrimonio sale afectado con \$10.000.00.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expresa: luego del análisis por mi realizado está ingresando un dinero y va a salir para hacer la obra, para eso es lo que estamos firmando, estamos autorizando para que ese dinero que va a entrar se invierta en esa obra, no estamos autorizando solo para la entrada de los \$10.000.00, porque para eso sí usted no tiene, porque cuántas veces hemos firmado con el Consejo Provincial, solamente ha firmado usted; nosotros estamos autorizando, usted está firmando para que ingrese; pero nosotros estamos autorizando para lo que se va a invertir esos \$10.000.00, y sobre la pregunta del compañero de que la obra ya está adjudicada, ya está hecho el proceso; cómo se amplía, si yo le digo a usted que le voy a pagar.- Respondiendo el Señor Alcalde, con la orden de trabajo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, con la orden más de trabajo con la extensión.- El Procurador Síndico responde que eso se hace a través de una orden de trabajo si no sobrepasa el porcentaje.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, pregunta al Abogado Atahualpa Sánchez, qué pasa si el convenio se firma sólo por los diez mil dólares que asigna el GAD Parroquial de Natabuela y no hacer

constar los ciento setenta y cinco mil dólares de la obra que está ejecutándose.- El señor Alcalde indica que la afectación es de menos del 25% y debe constar los ciento setenta y cinco mil dólares porque a esa cantidad se hace el aumento o complemento de la obra, para que vaya la orden del trabajo, de lo contrario no puede.- Una vez concluido el debate el Señor Alcalde, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, consulta cómo queda el convenio Señor Alcalde.- Informando el Señor Alcalde, se autoriza la firma o no se autoriza.- Enseguida Secretaría da paso a la votación y solicita el voto al Señor Concejal Andrade Villegas Edmundo, su voto en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, después del análisis y el debate que hemos realizado, sabiendo todos lo que estamos analizando es para que el dinero que va a ingresar se utilice en la obra mencionada en el punto que estamos tratando, mi voto a favor.- Lomas Placencia Blanca Romelia, por lo expuesto en mis intervenciones anteriores, mi voto por la autorización de la firma del convenio.- Paredes Jijón Joaquín, (Vicealcalde), no estamos autorizando el ingreso sino que el dinero se utilice en la obra, mi voto a favor.- Paredes Pozo Fanny (Concejala Alternata), en concordancia con el análisis del compañero Edmundo Andrade y el apoyo a dicho análisis, mi voto en contra.- Posso Padilla Fabián (Alcalde), luego del análisis realizado desde el punto de vista técnico en la parte financiera, en la parte de la obra civil y también la parte jurídica, se considera pertinente el proceso que se está solicitando; por lo tanto, mi voto a favor.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: cuatro votos a favor y dos votos en contra.- Total: seis votos.- En consecuencia **el Concejo Municipal en pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 3 de Constitución de la República del Ecuador, numeral 1; Artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2; Artículo 14 de la Constitución la República del Ecuador, Artículo 264, numerales 1 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 238 y 270 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 3 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 4 literal d) del COOTAD; Artículos 5, 6, 53, del COOTAD; Artículo 55 literales a) y c) del COOTAD; Artículos 260 y 267 numeral 1) de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 64 literales a) y b) del COOTAD; Artículo 65 literales a) y c) del COOTAD; Artículos 114, 115, 116 del COOTAD; y, Artículo 60 literal n) del COOTAD, resuelve por mayoría de votos, autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Natabuela, cuyo objeto es “complementar la construcción de veredas y/o aceras, en el lado derecho de la calle Germán Martínez, desde la calle Kennedy hasta el carretero antiguo”.- Siguiendo con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Asociación Muskuk Mashikuna de la Parroquia Rural de San Roque, de conformidad a la disposición del Artículo 60, literal n) del COOTAD, para la implementación de Huertos Destinados a Asegurar la Alimentación y Diversificación de Cultivos, Sostenibilidad de los Sistemas de**

**Producción Familiares de la parroquia de San Roque, por USD 5.900.00, SIN IVA.-** El señor Alcalde señala que este Convenio fue aprobado a finales del año anterior pero hubieron razones por las cuales no se pudo dar cumplimiento, para esto vamos a solicitar al Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo quien fue el encargado, el Administrador del convenio, solicitaré el criterio desde el punto de vista jurídico y también desde la parte financiera, expliquen qué ocurrió.- El ingeniero Juan Carlos Agami manifiesta que la Dirección de Gestión de Desarrollo recibió a fines del año anterior la información para la ejecución del convenio pero debido al tiempo del cierre del ejercicio fiscal no se pudo ejecutar, entonces la Asociación nuevamente pidió que se lo ejecute, lamentablemente este convenio no se puso en el presupuesto como arrastre del año anterior y no se pudo ejecutarlo y ahora es necesario la autorización del Concejo para que se realice.- El señor Alcalde aclara que quien estaba llevando a cabo el proceso era el MAGAP y sus directivos estuvieron presentes aquí y uno de los compromisos cuando ya se procedió con la autorización del convenio era que el MAGAP tenía el personal para hacer la compra de los insumos, sin embargo resulta que las personas que debían hacer la compra no encontraron los materiales y por el cierre fiscal no se pudo ejecutar y pasó para este año pero no se hizo constar como arrastre y hay que ver la forma para ejecutarlo; se ha pedido al Director Financiero para que realice el proceso.- A criterio del señor Procurados Síndico, Abogado Atahualpa Sánchez, está bien el procedimiento; en efecto, todas las cosas que se hacen al apuro no salen bien; estuvimos presionados por el MAGAP como de la Asociación Muskuk Mashikuna, y lo querían con rapidez para la compra de las plantas y hoy se procede a elaborar otro convenio porque el anterior no se ejecutó.- El señor Director Financiero, Economista Gerson Amaya, explica que entre la documentación que está en manos de los señores Concejales está la respectiva partida presupuestaria, con ficha 15 de marzo de 2017, de la partida convenios, por un valor de USD 6.726.00; existe los fondos y se lo puede suscribir.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que el 14 de diciembre del año anterior no estuvo presente en la sesión en que se aprobó la autorización para la firma del convenio, por mis vacaciones; brevemente expondré lo que me preocupa porque durante estos dos años y medio o casi tres años que estamos aquí en esta administración, habían personas con discapacidad que hablaban con nosotros y de hecho presentaron un proyecto que lo tratamos en la Comisión de los Económico y Productivo, con la presencia de usted, el Señor Vicealcalde y la compañera Concejala Abogada Romelia Lomas; de hecho estuvimos trabajando con ellos unos cuatro meses, con Patronato y se puso un presupuesto en el 2015 y 2016 en este tipo de emprendimientos, donde se quería que se realicen talleres y estas personas con discapacidad presenten sus manualidades y se les compre materiales sobre todo en época de ferias y de Navidad para que las vendan; hablé con él, en ese entonces Director de Gestión de Desarrollo, magister Marcelo Cadena, con usted, hace tres semanas hablé con la Jefa de Patronato preguntándole que qué paso con el presupuesto y me explicaron que esos recursos no pueden entregarse a familias; no les podíamos dar para que ellos hagan sus negocios; y, ahora nos presentan este proyecto y si se puede hacer para comunidades; se está dando a las familias para que inicien sus emprendimientos; es lo mismo para las personas con discapacidad dar los talleres, el material para que puedan emprender; para mí es un asombro; como dije esto se lo trabajó como Comisión de lo Económico Productivo y luego usted Señor Alcalde lo traspasó a la

compañera Concejala Abogada Romelia Lomas; no sé qué pasó, si usted hizo un seguimiento al tema; para mí es una decepción; recuerde Romelita la sesión y nosotros como Comisión de lo Económico Productivo le planteamos el asunto y el Señor Alcalde dijo que de aquí en adelante con quien iban a tratar ese punto era con usted Romelita usted, no siquiera era con la Comisión de lo Económico Productivo; recuerden que en las Asambleas Cantonales el señor Marcelo Vinueza siempre ha insistido en el tema y en las reuniones con personas con discapacidad o sectores vulnerables; siempre ha expuesto esa necesidad; me apena que se haga con unas personas y con otras no.- El Señor Alcalde dice: sobre lo expuesto yo conversé con el señor Marcelo Vinueza y le pedí que presente un proyecto y dijo que no podía porque no sabían y se le pidió que venga para ayudarlo pero no ha aparecido, pero no es que se le ha negado; sin embargo, en el caso presente no ocurre así porque hubo la propuesta, presentaron el proyecto con el Ingeniero Wilson Escobar y se hizo el análisis y se procedió; en el otro caso, no hay la documentación, por eso no se ha podido dar paso a la petición, más bien si es que hay la oportunidad de que pueda presentar, que se lo haga, no hay ningún inconveniente.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pide que se le invite al Señor Marcelo Vinueza, porque él sí ha tenido acercamientos con Patronato, reitero que hablé con la responsable del Patronato, quien me manifestó que no se podía hacer, no se les puede dar y es lo mismo que se le ha transmitido al Señor Marcelo Vinueza; pido que el señor Vinueza venga a explicar el caso en una sesión de Concejo, porque de la sesión que usted delegó a mi compañera ya ha pasado un año y medio.- El Señor Alcalde explica que ese no es el problema, sino que no presentaron el proyecto y no se activó nada.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: pero los funcionarios de aquí le dicen, a mí me dijeron, si le están diciendo que no es posible que se haga ese convenio cómo van a seguir luego el trámite Señor Alcalde.- El señor Alcalde reitera que habló con la persona citada y en la oficina le dijo que presente los lineamientos para ayudarlo, no ha presentado; lo contrario ocurre en este caso porque el MAGAP vino y solicitó el apoyo; le pido que si habla con la persona le indique que presente la propuesta para que en los diferentes departamentos le ayuden.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón dice: entonces las diferentes organizaciones de las parroquias pueden organizarse y pedir para hacer pequeñas plantaciones? El Señor Alcalde expresa que el análisis que se hizo con esta organización es una producción orgánica propia de esas familias, lo mismo que las familias de Imantag.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón dice: que es para transmitir, por ejemplo voy al Cercado y si existe una Asociación que quiera fomentar la parte económica, en la parte agrícola, que vengan y que desde aquí se les va a poder seguir autorizando este tipo de convenios.- El señor Alcalde indica que el caso se deberá analizar; el caso presente se ha demorado un año.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, dice: sí Señor Alcalde, tuve la oportunidad de conversar con el Señor Marcelo Vinueza a quien le solicitamos que presente un proyecto; pero quizá hubo un descuido del peticionario o de nosotros por no insistirlo, pero como dice el señor Alcalde, se le dé nuevamente la apertura al señor Vinueza, para que presente un proyecto y poderle brindar el apoyo que requiere; y en el tema que estamos tratando de este convenio, es un grupo de personas que necesitan de nuestra ayuda, no es porque sea sanroqueña, puede ser cualquier otra parroquia rural o urbana que lo requiera; el Código de Planificación y Finanzas Públicas estipula que no se pueden dar donaciones o

asignaciones no reembolsables a personas jurídicas de derecho privado, excepto si existe la partida presupuestaria y esta si la hay; dice, además, en el Art. 104, que las instituciones del sector público pueden realizar transferencias para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio de la colectividad; y cómo no vamos a apoyar si así pueden mejorar la economía solidaria.- En uso de la palabra, el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expresa: estoy preocupado porque los convenios que se autoriza a través del Concejo y muchos de ellos de forma unánime, no se los cumpla como está aprobado, si es preocupante; muchos de ellos hemos tenido que ampliar los plazos que no se han podido cumplir; este ni siquiera ha estado como obra de arrastre, no entendí bien la explicación; pregunta que pasó con el convenio aprobado, se llegó a firmar o no el convenio, una vez aprobado.- Informando el Señor Alcalde que si se firmó el convenio.- Retoma la Palabra el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y dice: si se firmó el convenio, qué paso con él, le dieron de baja, le anularon, qué paso con el convenio firmado? con la misma Asociación, con los mismos fines y para las mismas plantas y los mismos rubros; qué pasó con el convenio, no nos han comunicado; dice que no se ha cumplido pero por qué; no me parece que esté bien la administración en ese rumbo, eso por un lado; por otro lado, estoy analizando los dos convenios, el MAGAP no entra ni en el anterior ni en el actual está; en el anterior estaba una técnica que, al parecer, les estaba asesorando pero en la discusión propuse que en el convenio entre el MAGAP para que sea parte responsable del seguimiento técnico y dijeron que si se iba a hacer pero hoy tampoco asoma; en el acta está mi intervención y pedí que el MAGAP forme parte del convenio porque ellos son los que incentivaron, promovieron; y al parecer hasta la Asociación tiene la personalidad o personería jurídica otorgada por el MGAP, si es que la tiene, porque tampoco nos indicaron ese documento, ni hoy; por lo tanto, cada vez que el Concejo aprueba un convenio si se corre el riesgo de que observe Contraloría y al final para eso nos pagan; hay que estar consciente de lo que se dice y aprueba; así como el Concejo aprueba el convenio debemos decir qué pasa con el anterior; para mí criterio pensé que era un nuevo convenio, otra vez en las mismas condiciones que el anterior; por lo tanto, deberíamos dejar sin efecto el primer convenio y luego analizar el nuevo y en las condiciones, insisto, debería constar que las plantas sean certificadas, que garantice que el dinero del pueblo para 55 familias beneficiadas, sea bien invertido; se dará más de cien dólares a cada familia y está bien por su capacidad de organización, es una organización privada; votar en contra es medio difícil pero es porque a veces la ley no lo permite; esto no es cuestión de voluntad, como usted dijo compañera Nancy, no pasa solo por la voluntad sino por la parte legal, yo creo que sí se podría firmar; pero explíquenme qué paso con el primero y que el Concejo resuelva anular ese y analizar y firmar uno nuevo; ese es mi criterio.- La Señora Concejala licenciada Fanny Paredes Pozo dice: Reiterando mi criterio en el análisis del convenio de la sesión anterior, con el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, reiterar la sugerencia que desde la parte técnica, administrativa y política se refuerce aún más el tema de la información, para poder aprobar o anular o botar en contra, deberá constar la parte teórica del proyecto; algunos sabrán de cerca qué tipo de plantas qué tipo de semillas pero hay que analizar bien la parte teórica, incluso la parte legal de las organizaciones con las que se está trabajando, que si tienen o no la personería jurídica, y desde la parte técnica debería venir un expediente que sustente el proyecto; que ayuden a tomar una decisión; pero luego se

evitará problemas con la Contraloría; nos puede llevar un poco más de tiempo y los documentos habilitantes deberían estar a tiempo para el análisis y toma de decisiones, no estoy cuestionando el trabajo de la parte técnica, sino pedir un poco más de información.- El ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo explica que entregó toda la información mediante un memorando.- El Abogado Sánchez, Procurador Síndico dice que también se adjuntó toda la información en el primer convenio, incluso el proyecto que fue presentado por el MAGAP.- El Señor Alcalde menciona que con relación a las plantas que se señalan en el convenio no se pueden comprar en cualquier lugar, tienen que ser certificadas, eso explicaron los del MAGAP; cuando se fueron a comprar el proveedor no tenía en stock las plantas y lamentablemente como estábamos en el cierre del ejercicio fiscal no se pudo comprar en esos 4 o 5 días; se hizo el convenio con el fin de ayudarles pero lo anterior fue el motivo por el que no se ejecutó; ahora existen las plantas y esas mismas personas solicitan el convenio; recuerden que los mismos funcionarios del MAGAP, en Concejo, manifestaron los motivos por los que ellos no pueden ser parte y propusieron que se haga entre las dos partes: entre la Asociación y el GAD Municipal, porque se generaban un sinnúmero de inconvenientes el incluir al MAGAP.- Qué hacer con el convenio anterior pregunta el Señor Alcalde al Señor Procurador Síndico; responde, el Abogado Atahualpa Sánchez, que esto ya se debatió anteriormente, el que debería constar el MAGAP pero en el aspecto legal no es procedente porque nosotros somos los que damos el aporte y el MAGAP, por cuerda separada da el asesoramiento a la Asociación; de qué manera el MAGAP encaja?, porque sería el Gobierno Central es otro nivel de gobierno; sobre lo que dice el Señor Concejal Andrade que se deje sin efecto el convenio anterior no procede porque esto ocurre si el convenio estuviera en vigencia; el convenio se extinguió el 12 de febrero y esto lo ha puesto por escrito el Ingeniero Agami, Administrador del convenio indicando las circunstancias del por qué no se lo ha ejecutado y está pidiendo uno nuevo.- Al respecto el Ingeniero Agami indica que no procede el convenio con el MAGAP, porque tendría que ser con la matriz en Quito y por el monto no prospera; no se puede ampliar el plazo; no ejecutó el convenio y en mi informe manifiesto que en la parte administrativa no cabe hacer un proceso del 16 de diciembre pasado y porque no existieron las semillas cuando se quiso comprar; he entregado toda la información y me gustaría que si algo falta me indiquen y en mi informe señalo paso a paso como se va a ejecutar el proyecto.- El Señor Alcalde dice: creo que está claro el asunto de las inquietudes que tenían el Señor Concejal Edmundo Andrade y la compañera Concejala Alterna Fanny Paredes y una vez concluido el debate, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, Señor Alcalde qué pena que haya puesto a votación cuando pudimos haber observado el convenio incluso por algunas cosas para no aprobar el convenio, pero así es.- El Señor Alcalde: estoy diciendo observaciones y no me dice nada.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice: qué pena ya no hay como ni siquiera hacer las observaciones al convenio para mejorar, mi voto en contra Señor Alcalde, porque considero que la forma como está elaborado el convenio podríamos tener problemas, ventajosamente el monto es pequeño; no porque esté en contra del apoyo de esta Asociación, pero la documentación que tenemos que nos han adjuntado para esta no está como dice la Ley que tenían que

darnos 48 horas toda la información, la compañera que es Concejala no tiene el proyecto y sin embargo se sujeta a votación, en base a esos requerimientos y respeto a que mi compañera Concejala debería tener en este documento, por lo menos el proyecto que no está; si usted pasó Ingeniero la pasó, pero a la compañera Concejala no le llegó, eso es otra cosa; por lo tanto, no porque esté en contra del apoyo sino porque las condiciones como se presentaron no son las legalmente adecuadas, mi voto en contra Señor Alcalde.- Domínguez Buitrón Nancy, en contra.- Lomas Placencia Blanca Romelia, por todo el contenido de mi intervención anterior, mi voto a favor.- Paredes Jijón Joaquín (Vicealcalde), después de haber escuchado atentamente todas las intervenciones, mi voto a favor.- Paredes Pozo Fanny (Concejala Alterna), no por estar en contra del proyecto peor aún del área técnica y mucho menos todavía en contra del desarrollo productivo del cantón Antonio Ante, sino porque obviamente me falta elementos e información para el análisis, mi voto en contra.- Posso Padilla Fabián (Alcalde), luego de haber realizado los análisis pertinentes acerca del proceso que se ha dado con este convenio y considerando de que es favorable para la organización social dentro del cantón y con todos los elementos técnicos necesarios que se cuenta, mi voto a favor.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: tres votos a favor y tres votos en contra.- Total: seis votos.- Al existir empate en la votación, el Señor Alcalde de conformidad con la disposición del Artículo 321, segundo inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite su voto dirimente a favor de la autorización para que se firme el convenio con la Asociación Muskuk Mashikuna.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 3, numerales 1. 5. 6 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2; Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el COOTAD; Artículos 277, 340, 341; cuarto inciso del literal a) del Artículo 3 del COOTAD; literal b) del Artículo 3 del COOTAD; literal a) del Artículo 4 del COOTAD; Artículos 6, 53 del COOTAD; literal a) del Artículo 54 del COOTAD; Artículo 54 del COOTAD; Artículo 104 del Código de Planificación y Finanzas Públicas reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el Registro Oficial N. 329 de fecha 26 de noviembre de 2010 y reformado por el Art. 1 del Decreto No. 151, publicado en el Registro Oficial No. 144.2S de fecha 16 de diciembre de 2013; y, Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por mayoría con voto dirimente, Autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Asociación Muskuk Mashikuna de la Parroquia de San Roque, para la Implementación de Huertos destinados a asegurar la Alimentación y Diversificación de cultivos, Sostenibilidad de los Sistemas de Producción Familiares en la Parroquia de San Roque, por \$5.900.00 sin IVA.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de la Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas quince minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA  
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO